[illegible]

Carta de pago e de fin y quito que otorgo Ruy Gomes de Carboneras de esta cibdad de los seys años de la primera e segunda prorrogaçion de la hermandad en nombre de Garçia Fernandes de Alcala tesorero de la dicha hermandad.

Sepan quantos esta carta de pago e fin e quito vieren como yo Ruy Gomes de Carboneras vezino de la noble cibdad de Cuenca en nombre de Garçia Fernandes de Alcala thesorero de la hermandad de los pueblos de Cuenca e Fregenal provinçia de Murçia de las prorrogaçiones primera e segunda de la dicha hermandad que son seys años los quales se cumplieron por el dia de nuestra señora Santa Maria de Agosto que agora paso deste presente año por virtud del poder que del dicho Garçia Fernandes de Alcala tengo para todo lo de yuso contenido firmado de su nombre e signado de escrivano publico su tenor del que es este que se sigue.

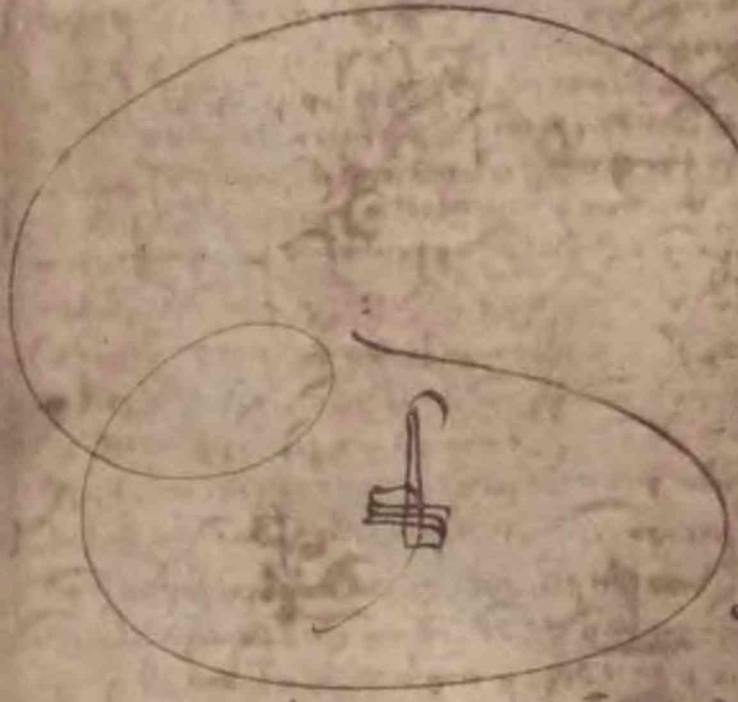

Sup. Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Garçia Fernandes de Alcala vezino de la muy noble e leal cibdad de Cuenca thesorero e recaudador que en ella el poder que esta de [illegible] ante deste fin e quito

Poniendo yo el dicho Ruy Gomes de Carboneras por virtud del dicho poder de suso encorporado que del dicho Garçia Fernandes tengo otorgo e conosco que he avidos e recibidos en mi poder realmente e con efecto de vos los onorables señores el concejo corregidor regidores cavalleros estudeiros oficiales e omes buenos de la muy noble cibdad de Murçia todos aquellos ocho mill e setecientos mrs que el dicho nombre vos alcançe e faltavan [illegible] de pago de todos los mrs que esta dicha cibdad ovo de cogibuyr e pagar a los señores Rey e Reyna nuestros señores e al dicho Garçia Fernandes de Alcala thesorero de la dicha hermandad